

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200037100

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Allegue los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40043332 y 50S-40074676 con fecha de expedición inferior a un mes.

2.- Informe a este Despacho si se llevó a cabo secuestro sobre el inmueble con ocasión del embargo registrado en la anotación 8 del folio de matrícula inmobiliaria allegado, y el estado de dicho proceso. Aporte copia digital del mismo.

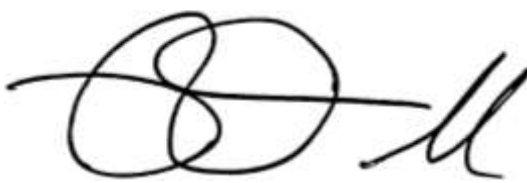
3.- De conformidad con lo dispuesto por el num. 5 del art. 375 del CGP, diríjase la demanda también contra el acreedor hipotecario registrado en la anotación 5 del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de pertenencia. Al efecto, dese cumplimiento respecto de dicha entidad, a lo dispuesto por los num. 2° y 10 del art. 82 ibídem y alléguese el respectivo certificado de existencia y representación legal, como quiera que la misma se encuentra liquidada indique a que entidad le fue cedida la obligación hipotecaria y cítese la misma en los términos ya indicados.

4.- Aclare la fecha exacta desde la cual alegan ejercer la posesión los demandantes y si la misma se ejerce o ejerció separada o conjuntamente con: Nohora Sonia Martínez Acosta, Mercedes Acosta y Arlet Cecilia Acero Rayo, señalando en caso afirmativo las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ello.

5.- Aporte las direcciones físicas y electrónicas en que reciben notificaciones los demandantes. Art 82 Num. 10° CGP.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 087 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f36848217b9d6cf3d47bec6ab0cd72bf3839b912b41a9d63af6ae0b45676a5**

Documento generado en 10/12/2020 11:30:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .